



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL CAMBITA EL PUEBLECITO
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 01

A: GILBERTO JAVIER GARABITO NOVA
DIRECTOR MUNICIPAL

DE: LIC. JOSE MANUEL DOMINGUEZ V.
ENC. DPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: MARIANO DE JESUS TEJEDA
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: **a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Inversion v Obras**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	1	Construcción de Vías de Comunicación y Conexos
Actividad :	0051	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE VILLA INFANTIL

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2601	1955	272401	Infraestructura terrestre y obras anexas	800,000.00
Sub-Total Actividad					800,000.00

Proyecto :	24	Construcción de Infraestructuras Hidráulicas
Actividad :	0051	PROYECTO DE ENCACHE DE CAÑADAS

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	3101	1955	272101	Obras hidráulicas y sanitarias	200,000.00
Sub-Total Actividad					200,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR	1,000,000.00
--------------------------------	---------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Inversion v Obras**

Programa :	11	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Proyecto :	1	Construcción de Vías de Comunicación y Conexos
Actividad :	0052	PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	2601	1955	272401	Infraestructura terrestre y obras anexas	800,000.00
Sub-Total Actividad					800,000.00

Proyecto :	20	Reparación de Viviendas
Actividad :	0051	PROYECTO DE REPARACION DE VIVIENDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	4101	1955	271101	Obras para edificación residencial (viviendas)	200,000.00
Sub-Total Actividad					200,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	1,000,000.00
---------------------------------	---------------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL CAMBITA EL PUEBLECITO , a los 22 días del mes de AGOSTO del año 2024 de la Independencia y 161 de la Restauración de la República.


LIC. JOSE MANUEL DOMINGUEZ V.
ENC. DPTO. CONTABILIDAD


GILBERTO JAVIER GARABITO NOVA
DIRECTOR MUNICIPAL




MARIANO DE JESUS TEJEDA
TESORERO MUNICIPAL



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL CAMBITA EL PUEBLECITO
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 01

A: GILBERTO JAVIER GARABITO NOVA
DIRECTOR MUNICIPAL

DE: LIC. JOSE MANUEL DOMINGUEZ V.
ENC. DPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: MARIANO DE JESUS TEJEDA
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: **a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Inversión v Obras**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal - Despacho del Director

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	227206	Mantenimiento y reparacion de equipos de transporte , tracción el	150,000.00
100	1101	1955	239601	Productos eléctricos y afines	150,000.00
100	1101	1955	261101	Muebles de oficina y estantería	100,000.00
Sub-Total Actividad					400,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR	400,000.00
--------------------------------	-------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Inversión v Obras**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal - Despacho del Director

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	227105	Obras en bienes de dominio público	400,000.00
Sub-Total Actividad					400,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	400,000.00
---------------------------------	-------------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL CAMBITA EL PUEBLECITO , a los 2 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024 de la Independencia y 161 de la Restauración de la República.

LIC. JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ V.
ENC. DPTO. CONTABILIDAD



GILBERTO JAVIER GARABITO NOVA
DIRECTOR MUNICIPAL

Mariano de Jesús Tejeda

MARIANO DE JESUS TEJEDA
TESORERO MUNICIPAL



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL CAMBITA EL PUEBLECITO
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 02

A: GILBERTO JAVIER GARABITO NOVA
DIRECTOR MUNICIPAL

DE: LIC. JOSE MANUEL DOMINGUEZ V.
ENC. DPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: MARIANO DE JESUS TEJEDA
TESORERO MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: **a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Servicios Públicos Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal - Despacho del Director

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	225101	Alquileres y rentas de edificios y locales	20,000.00
100	1101	1955	221701	Agua	5,000.00
100	1101	1955	221501	Servicio de internet y televisión por cable	5,000.00
Sub-Total Actividad					30,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR	30,000.00
--------------------------------	------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Servicios Públicos Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal - Despacho del Director

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	221201	Servicios telefónico de larga distancia	30,000.00
Sub-Total Actividad					30,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	30,000.00
---------------------------------	------------------

Dada en la sala de sesiones del JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL CAMBITA EL PUEBLECITO , a los 7 días del mes de OCTUBRE del año 2024 de la Independencia y 161 de la Restauración de la República.


LIC. JOSE MANUEL DOMINGUEZ V.
ENC. DPTO. CONTABILIDAD


 GILBERTO JAVIER GARABITO NOVA
 DIRECTOR MUNICIPAL


MARIANO DE JESUS TEJEDA
TESORERO MUNICIPAL